



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES



LA ACCION O RECURSO DE PROTECCION Y LAS REDES SOCIALES EN CHILE

CRISTOPHER ENRIQUE BALOGH OYARZUN

**Memoria de Prueba para optar al grado académico de Licenciado en
Ciencias Jurídicas y Sociales**

Profesor Guía: Sergio Arnoldo Carrasco Delgado

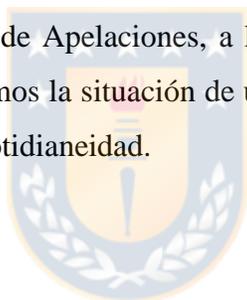
Diciembre 2016

Concepción, Chile.

INTRODUCCION

La Acción o Recurso de Protección es el más importante remedio jurídico que brinda nuestro ordenamiento constitucional para aliviar, en forma pronta y eficaz, las transgresiones a los derechos fundamentales que garantiza la Constitución Política de la República de Chile. Manteniendo, así, robustamente vital, en el país, el Estado de Derecho.

Su más nítida finalidad al momento de ser incorporado en la Carta Fundamental fue poner freno al abuso y las arbitrariedades cometidas por Estado a través de la Administración Pública, lo que sin duda se ha cumplido, y en términos generales en forma satisfactoria, considerando la ausencia en nuestra judicatura de tribunales contenciosos administrativos. Pero, a la vez, la acción de protección también se extendió, sin las trabas originarias que en la práctica imponían las Cortes de Apelaciones, a las acciones u omisiones de los particulares. De esta última área analizaremos la situación de una realidad virtual, que ha invadido, con sus virtudes y defectos, nuestra cotidianeidad.



PRESENTACION

En los años recientes ha existido una notoria expansión en el ejercicio de la acción o recurso de protección. Y, por otra parte, un incremento sustancial del uso de las redes sociales en el país, tales como: *Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, LikedIn, Snapchat*, etc. Lo que ha derivado en que recientemente se estén planteando, en sede de protección, disputas entre particulares por las expresiones empleadas en ellas o respecto del uso de imágenes o videos publicados en internet a través de estos espacios virtuales de interacción social. Por lo que, los tribunales de alzada han debido resolver estas transgresiones, de derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política, en el uso de las redes sociales.

Lo anterior puesto que en la interacción cotidiana en internet a través de redes sociales, se afectan en la práctica, muchas veces desapercibidamente, los derechos fundamentales garantizados en la Constitución Política de la República, ya que expresión en plataformas

digitales no restringe su ejercicio o su carácter de garantía protegida por esta acción. Cuestión recientemente abordada en sede de protección.

OBJETIVOS

El principal objetivo de esta Memoria de Prueba es analizar sistemáticamente la actitud de tribunales superiores de justicia, cuando, con ocasión de un recurso de protección, éste ha tenido incidencia en la trasgresión de derechos fundamentales, por el uso de alguna de las principales redes sociales más utilizadas en Chile, es decir, *Facebook*, *Twitter*, *Instagram* y *Snapchat*; y como éstas cuestiones controvertidas han sido falladas.

Es, así, relevante conocer y comprender cómo las distintas Cortes de Apelaciones del país, han abordado lo que se expresa o publica en aquellas redes sociales de uso tan cotidiano. Tópico que el constituyente no pudo proveer, como muchos otros, al momento de consagrar la acción constitucional de protección.

En otros términos, recogeremos las resoluciones y medidas de los tribunales en el marco de la tutela nacional de protección cuando las garantías constitucionales se contextualicen en el marco de internet.

Hasta el momento, esto ha sido abordado aisladamente por la doctrina, en forma de comentarios de fallos y en artículos especializados. Por lo que se pretende dar esta investigación una mirada más amplia sobre la temática.

También, como objetivos específicos se expondrán y analizarán fallos destacados para poner de relieve aquellas materias que se han ventilado a propósito del recurso de protección como medio de solución efectivo para los conflictos entre particulares en esta materia. Por cierto, principalmente aquellos que se refieren al derecho a la honra de la persona y su familia, el derecho de propiedad a través del derecho a la propia imagen, entre otros.